

DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BW9F9-0IDNE-SAV09 Fecha de emisión: 23 de junio de 2020 a las 11:23:43 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ MMV de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/06/2020 12:45	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 708637 BW9F9-0IDNE-SAV09-BC33302020AF0080691B71977972A2ECC79FACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



PROPOSICION que presenta el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID en el Ayuntamiento de VALDEMORO, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL y el REAL DECRETO 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Valdemoro

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El actual catálogo de Bienes a Proteger de Valdemoro se encuentra regulado en el tomo VIII del PGOU en vigor, que data de 2004, redactado al amparo del artículo 43 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid (29/2001) y del artículo 86 del Reglamento de Planeamiento con carácter complementario al Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro.

La Ley 3/2013, de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en su Disposición Transitoria Primera, Catálogos de bienes y espacios protegidos, expresa:

Los Ayuntamientos deberán completar o formar sus catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos establecidos en el artículo 16 de la citada ley en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley.

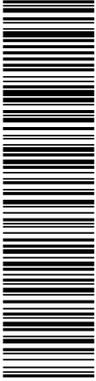
Hasta que se produzca la aprobación de dichos catálogos, quedarán sujetos al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial los siguientes bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico radicados en su término municipal:

- a) Palacios, casas señoriales, torreones y jardines construidos antes de 1900.*
- b) Inmuebles singulares construidos antes de 1936 que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías: iglesias, ermitas, cementerios, conventos, molinos, norias, silos, fraguas, lavaderos, bodegas, teatros, cinematógrafos, mercados, plazas de toros, fuentes, estaciones de ferrocarril, puentes, canales y "viages" de agua.*
- c) Fortificaciones de la Guerra Civil española.*

El Artículo 16 de la citada Ley establece la Protección urbanística de los



DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BW9F9-0IDNE-SAV09 Fecha de emisión: 23 de junio de 2020 a las 11:23:43 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ MMV de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/06/2020 12:45	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 708637 BW9F9-0IDNE-SAV09-BC3330242AF0060691B7197972A2ECEC79FACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



bienes integrantes del patrimonio histórico:

1. *Los Ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes incluidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como los bienes que, reuniendo los requisitos del artículo 2.1, puedan tener relevancia para el Municipio. Estos últimos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.*
2. *Los instrumentos de planeamiento con capacidad para clasificar suelo o catalogar bienes y espacios protegidos deberán contener la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio histórico y los criterios para su protección. A estos efectos, los Ayuntamientos podrán elevar consulta previa a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la debida identificación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico, que deberá ser resuelta en el plazo de treinta días.*
3. *La Consejería competente en materia de patrimonio histórico emitirá informe preceptivo y vinculante antes de la aprobación provisional o, en su defecto, definitiva de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones cuando éstos afecten a los bienes recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico. Transcurrido un mes sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento.*

Tras la aprobación de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, anteriormente mencionada, no sólo no se ha actualizado el catálogo de Bienes Protegidos en nuestro municipio, sino que han desaparecido construcciones vernáculas anteriores al año 1900, y hay estructuras de la Guerra Civil que no cuentan con la protección preceptiva, así como otros bienes y espacios emblemáticos de nuestro municipio como la conocida encina centenaria de la estación se encuentran en grave peligro.

Todos los grupos políticos deberíamos de primar esta actuación puesto que estamos obligados legalmente a la protección del patrimonio histórico de Valdemoro, que no solo se circunscribe a los elementos incluidos en el actual catálogo, que está totalmente desactualizado, lo que redundaría día a día en la pérdida del Patrimonio Histórico municipal.

El Consejo asesor de Medio ambiente del Ayuntamiento de Valdemoro constituido en 2016 tiene entre sus objetivos y funciones recogidos en el

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción Más Madrid Valdemoro: Moción al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BW9F9-0IDNE-SAV09 Fecha de emisión: 23 de junio de 2020 a las 11:23:43 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ MMV de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 18/06/2020 12:45	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 708637 BW9F9-0IDNE-SAV09 BC33024204F0080691B7197972A2ECC79FACF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



artículo 3 apartado b) y c) de su Reglamento de Funcionamiento:
-La defensa, divulgación, y concienciación del patrimonio cultural, histórico y medioambiental de Valdemoro.
-Asesorará o informará al Gobierno municipal en la redacción del Plan General Urbano de Valdemoro.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Más Madrid en el Ayuntamiento de Valdemoro, PROPONE:

- 1. Que se convoque al Consejo Asesor de Medio ambiente de Valdemoro para establecer los criterios y actualizaciones necesarias para incluir en el Catálogo de Bienes a Proteger.**
- 2. Que con esos criterios y recomendaciones se cumpla la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y se proceda a actualizar el Catálogo de Bienes a Proteger de Valdemoro.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

